ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Modalidad Régimen Especial

En cumplimiento con lo ordenado y dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el artículo 3.5.2 del decreto 0734 de 13 de abril de 2012; se realiza el presente Estudio Previo De Conveniencia Y Oportunidad.

ASUNTO: SUMINISTRO DE 2 SILLAS ERGONOMICAS, 1 DISCO DURO EXTERNO DE UNA TERA, 1 AIRE ACONDICIONADO, 1 COMPUTADOR DE MESA, Y UN TIMBRE PARA CAMBIO DE HORAS EXCLUSIVO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MATEO PEREZ...

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATIFACER CON LA CONTRATACION

En atención a las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la Institución Educativa Mateo Pérez, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

La actividad contractual de la Institución Educativa, es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa y debe ceñirse en cuento a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen y adicionen.

Que el MEN asigno recursos adicionales de del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar

Que la institución educativa busca Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, mediante la compra de dotaciones pedagógicas para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015

Que la Institución Educativa, requiere con el recurso de formación integral adquirir un aire acondicionados que sea utilizado para mejorar el ambiente pedagógico en la Aula de audiovisuales, lo cual es fundamental para el bienestar y buen uso del tiempo de los estudiantes, generando un aprendizaje más productivo.

Que la institución educativa requiere computador de mesa y sillas ergonómicas para rectoría el área de pagaduría, debido que los que están en uso presenta dificultades, esto debido a su depreciación, deterioro y obsolescencia y se debe remplazar.

Que desde la rectoría se requiere un disco duro externo con alta capacidad que se pueda utilizar para garantizar la seguridad de la información digital

Por las consideraciones anteriores la Institución Educativa y en cumplimento de sus funciones se considera conveniente y oportuno, contratar los servicios de una persona natural o jurídica que suministre los equipos destinados al servicio educativo de la I.E. MATEO PEREZ.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE 2 SILLAS ERGONOMICAS, 1 DISCO DURO EXTERNO DE UNA TERA, 1 AIRE ACONDICIONADO, 1 COMPUTADOR DE MESA, Y UN TIMBRE PARA CAMBIO DE HORAS EXCLUSIVO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MATEO PEREZ....

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

Suministro de aire acondicionado, computador disco duro de alta capacidad, timbre para cambio de clases y sillas ergonómica de uso administrativo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista adecuado para lograr el objetivo de la entidad se enmarca dentro de lo que expresado en el Régimen especial: Contratación inferior a 20 SMMLV (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección. En todo proceso contractual deberán indicarse las razones o argumentos de orden legal y reglamentario que justifican la selección del contratista, en los términos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o de conformidad con lo establecido en el presente reglamento para la contratación inferior a 20 SMMLV de conformidad con la Ley 715 de 2001.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el trabajo, la institución educativa Mateo Pérez requiere un contratista; que tenga más de un (1) año de experiencia en el área específica que garantice la calidad del suministro del bien objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del presente contrato es por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($8.557.534) M/CTE. Los cuales la Institución Educativa pagará al contratista previa certificación de satisfactorio cumplimiento del objeto del contrato, expedido por el supervisor, y el pago de seguridad social del mes correspondiente.

ITEM	CANT.	MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	UN	computador de mesa con procesador Intel Core 3, 16 GB de RAM y 512 GB SSD
2	1	UN	Aire acondicionado de 12000 btu Instalado
3	1	UN	disco duro externo de 1 tera
4	2	UN	Sillas ergonómicas para uso de oficina
5	1	UN	Timbre para cambio de horas en clases

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección por tratarse de un contrato de suministro se celebrará teniendo en cuanta la oferta económica, la idoneidad y experiencia del contratista reflejado en su hoja de vida.

.

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de régimen especial y forma de pago del mismo no es necesaria la solicitud de garantías.

9. PLAZO

El plazo del contrato a celebrar será de dos (2) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa Mateo Pérez, municipio de Sampués, departamento de Sucre.

11. SUPERVISOR: La ejercerá la rectora de la Institución Educativa.

12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se deja constancia que en materia de contratación pública y de conformidad con la modalidad de contratación no se discrimina a nuestros socios comerciales ya que la modalidad de contratación procede la celebración de manera exclusiva bajo la modalidad régimen especial.

Por lo anterior considero oportuno y conveniente realizar la presente contratación.

Dado en Sampués, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.

DORA LUZ SUAREZ OTERO
Rectora